

Annual Report
2025

Resumen Ejecutivo

**RACIAL AND
IDENTITY
PROFILING
ADVISORY
BOARD**

Resumen Ejecutivo

La Junta Asesora sobre Perfiles Raciales y de Identidad de California (Junta) se complace en publicar su informe anual del 2025 para avanzar en el cumplimiento de su mandato legislativo de eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad y sensibilizar a las fuerzas del orden sobre la diversidad.

En el informe se analizan más de 4.7 millones de detenciones y 14,444 denuncias civiles reportadas por 539 agencias encargadas de la aplicación de la ley para comprender el alcance y la naturaleza del uso de perfiles raciales y de identidad en California. En resumen, estos datos demuestran que en California persiste el uso de perfiles raciales y de identidad.

El informe avanza sobre la examinación previa de la Junta al analizar datos recopilados bajo RIPA para evaluar si las y los jóvenes experimentan un trato desigual durante interacciones con las fuerzas del orden—descubriendo que así es en efecto. El informe se complementa con las Tablas Reglamentariamente Obligatorias que proporcionan datos a nivel de las agencias para el público y las partes interesadas. Estas tablas se publican junto con este informe. Al ofrecer un análisis más profundo de las prácticas y políticas policiales con respecto a las interacciones con jóvenes en el contexto de los datos recopilados bajo RIPA, la Junta espera persuadir a los encargados de formular políticas para que promulguen leyes y desarrollen políticas que cambien las prácticas policiales dañinas, eliminen el uso de perfiles raciales y de identidad en la actividad policial, y mejoren la seguridad pública.

Como complemento al informe, la Junta también ha publicado un resumen de las recomendaciones y mejores prácticas incluidas en el informe. La Junta tiene cuatro subcomités—Políticas Estatales y Locales, Rendición de Cuentas y Denuncias Civiles, Análisis de Datos sobre Detenciones, y Entrenamiento, Reclutamiento, y la Comisión POST. Por lo general, los subcomités tienen la tarea de redactar la sección del informe que corresponde a los temas que examinaron y desarrollar recomendaciones de políticas o legislación para consideración por toda la Junta. Las recomendaciones que se encuentran en el informe de este año, al igual que en años anteriores, surgieron de los subcomités y fueron adoptadas por una mayoría de la Junta. La Junta alienta a todas las partes interesadas — incluidas las agencias encargadas de la aplicación de la ley, los encargados de formular políticas, la Comisión de Normas y Capacitación para Oficiales del Orden Público de California (POST), las y los investigadores, las y los defensores, y miembros de la comunidad— a utilizar estas recomendaciones y mejores prácticas para fortalecer las relaciones entre la comunidad y las fuerzas del orden y mejorar la seguridad pública para todas las personas que viven en California.

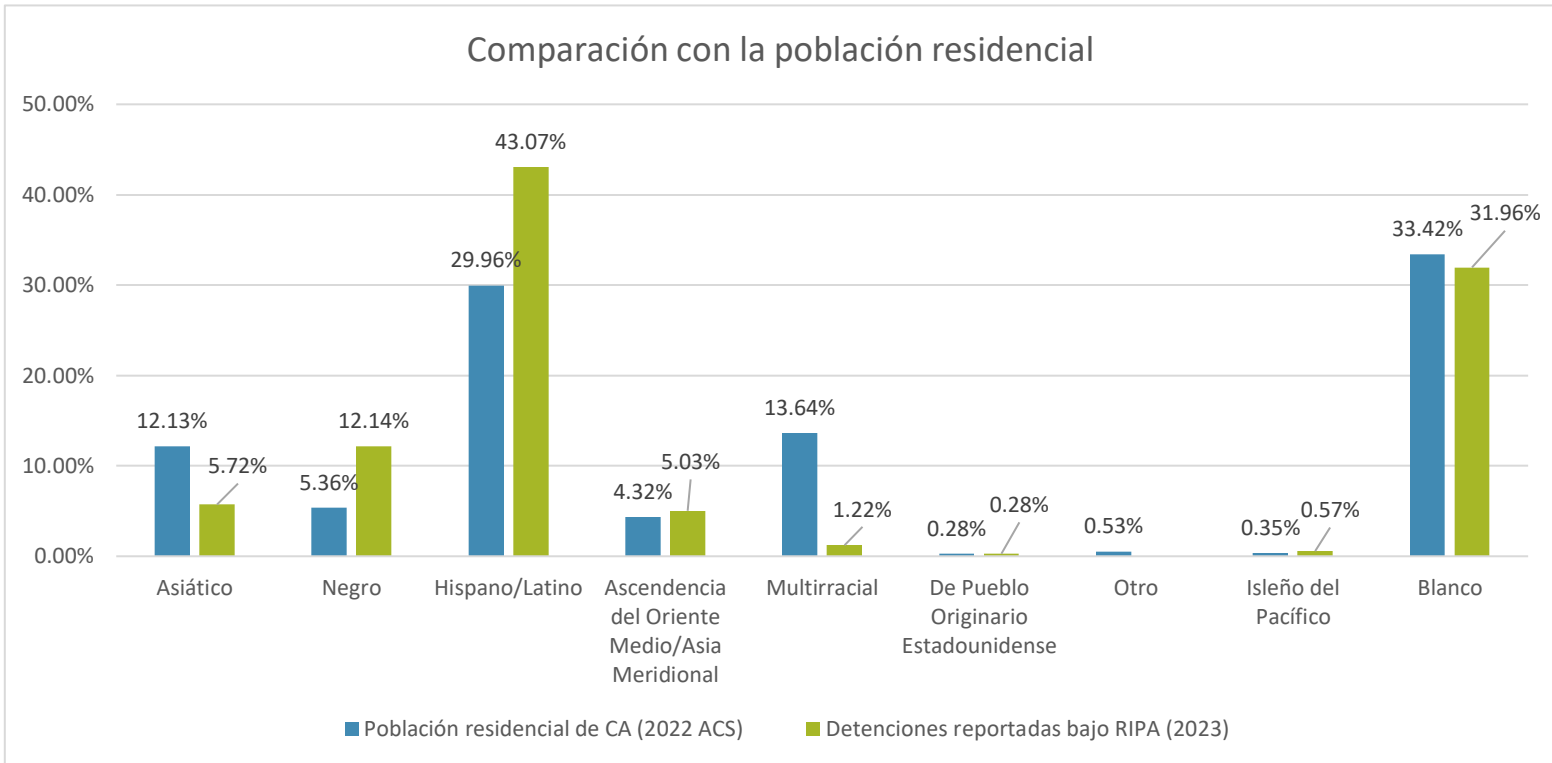
Análisis de datos sobre detenciones

En este capítulo del informe se analizan los datos que las agencias encargadas de la aplicación de la ley en California recopilaron y enviaron al Departamento de Justicia de California bajo los requerimientos de RIPA. Desde el primero de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, las agencias encargadas de la aplicación de la ley realizaron un total de 4,721,135 detenciones.

Análisis de estas detenciones demostró que:

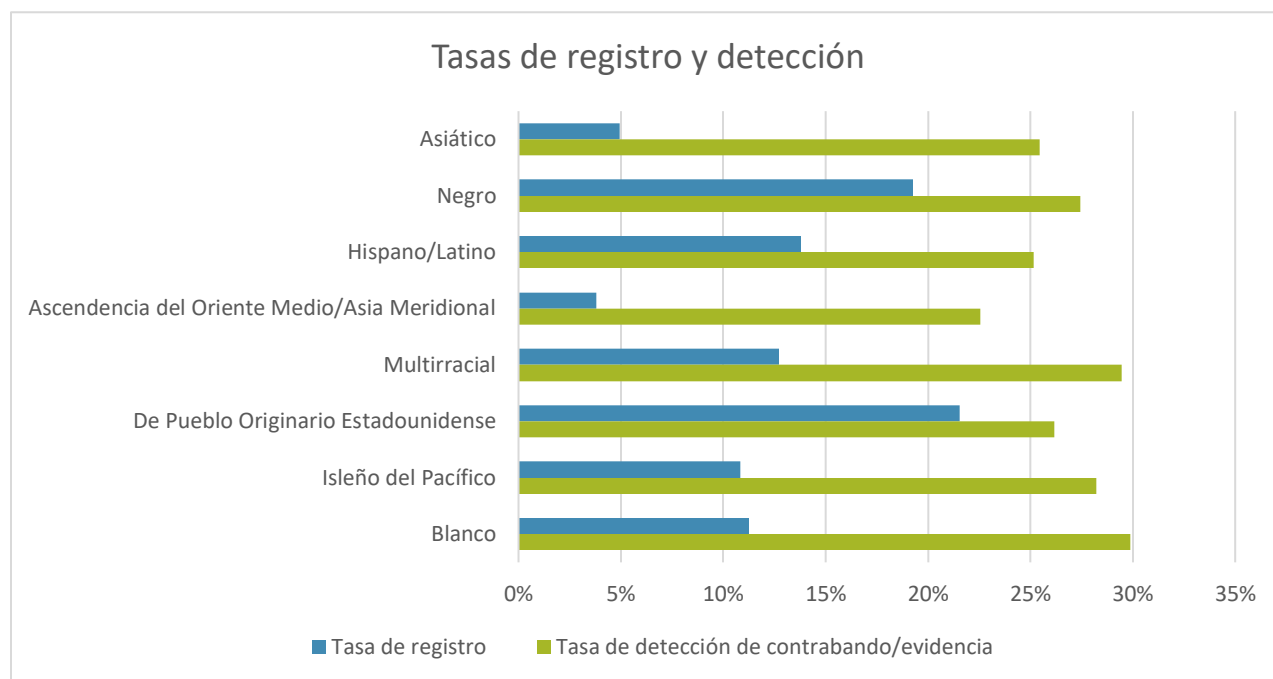
- La mayoría de las personas detenidas fueron percibidas como hispanas/latinas (43.07%), seguido por blancas (32.96%) y negras (12.14%).
- Las personas percibidas como negras fueron detenidas con un 126.5 por ciento más de frecuencia de lo esperado, dada su proporción relativa en la población de California. Las personas percibidas como hispanas/latinas fueron detenidas con un 43.8 por ciento más de frecuencia de lo esperado con respecto a la misma comparación.

Disparidades en las detenciones según raza y etnia



- Aunque se detuvieron y registraron a personas percibidas como negras, de pueblos originarios estadounidenses, e hispanas/latinas en mayor proporción que las personas percibidas como blancas, se descubrió contrabando o evidencia en una proporción menor durante registros de estas personas que durante los registros de personas percibidas como blancas.

Tasas de registro y detección de contrabando o evidencia según raza y etnia



Análisis de detenciones según otras características de identidad demostraron que:

- La mayoría de las personas detenidas eran percibidas como hombres cisgénero (70.9%) o mujeres cisgénero (28.7%). Se reportó que menos del uno por ciento (0.4%) de las personas detenidas eran percibidas como personas transgénero o personas sin conformar a estereotipos de género.
- Las y los oficiales percibieron que la mayoría de las personas detenidas no tenían ninguna discapacidad (98.9%). Entre el 1.1 por ciento de personas detenidas percibidas con una discapacidad, la discapacidad más frecuentemente reportada fue una discapacidad de salud mental (64.7% de las discapacidades percibidas).

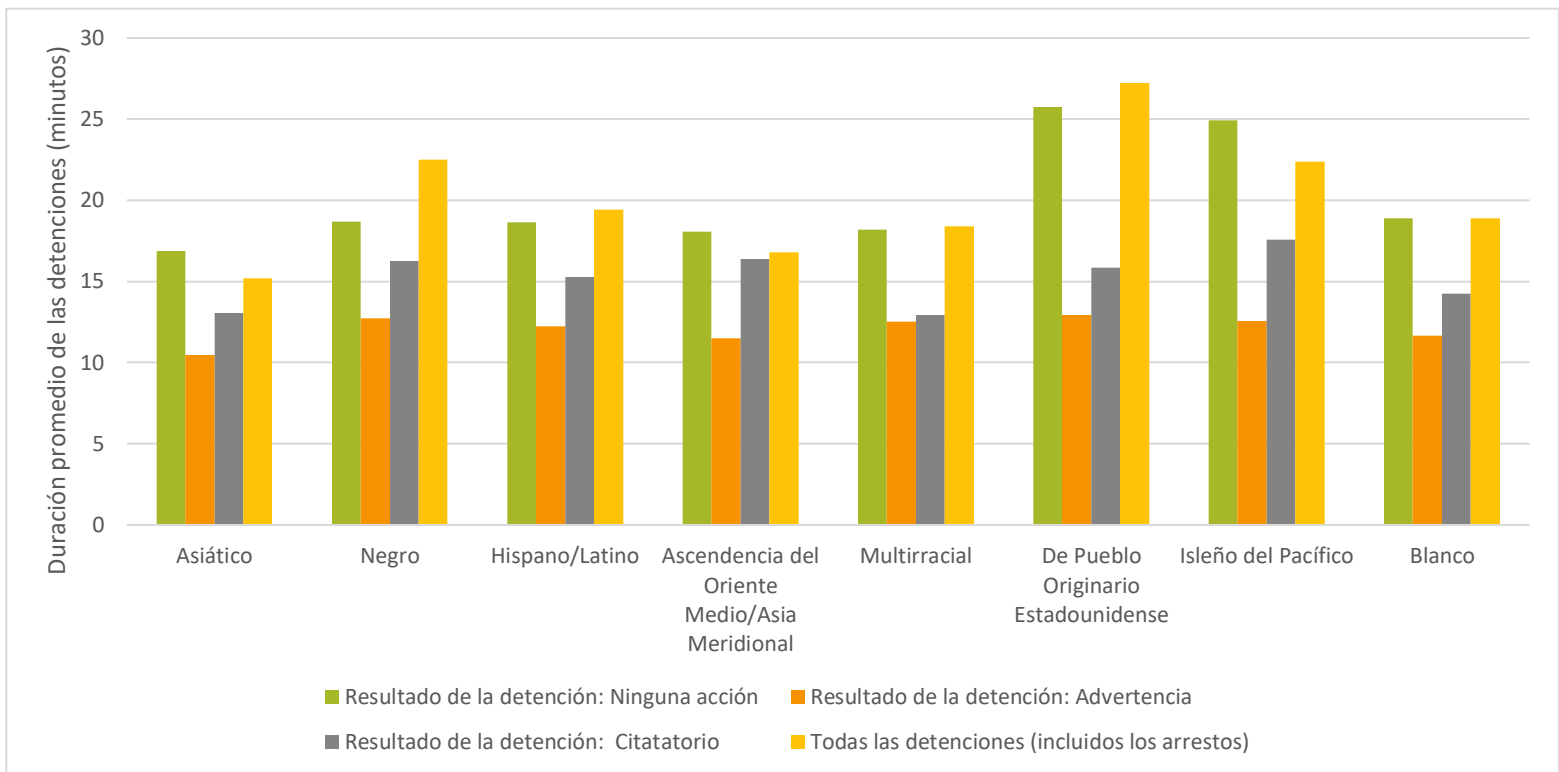
En el presente informe también se analizan datos sobre la duración de las detenciones y los resultados de las mismas. Este análisis demostró que:

- Hubo diferencias sustanciales en la duración promedio de las detenciones entre los grupos raciales y étnicos percibidos, incluso entre detenciones en las que se reportaron los mismos resultados. En promedio, las detenciones que resultaron en una advertencia fueron las más breves entre todos los grupos, mientras que las detenciones que resultaron en ninguna acción fueron las más largas. Sin embargo, hubo importantes disparidades raciales y étnicas en la duración de las detenciones que resultaron en ninguna acción en comparación con las detenciones que resultaron en una advertencia o un citatorio. Por ejemplo, las detenciones de personas percibidas como isleños del Pacífico y personas de pueblos originarios que resultaron en ninguna acción en

promedio duraron aproximadamente el doble que las detenciones de esos mismos grupos que resultaron en una advertencia. Para esos dos grupos, las detenciones que resultaron en ninguna acción duraron en promedio más de 20 minutos.

En general, en todos los grupos raciales y étnicos, las detenciones resultaron con mayor frecuencia en un citatorio (44.9%), seguido por una advertencia (33.7%), y luego por un arresto (14.2%). Las y los oficiales reportaron que no habían realizado ninguna acción como resultado de 6.7 por ciento de las detenciones. Sin embargo, las detenciones de personas percibidas como negras o de pueblos originarios tuvieron tasas más altas de resultar en arrestos (17.3% y 24.6% de las detenciones) y más baja de resultar en citatorios (36.0% y 30.4% de las detenciones) que los demás grupos.

Comparación de la duración de detenciones según raza y etnia

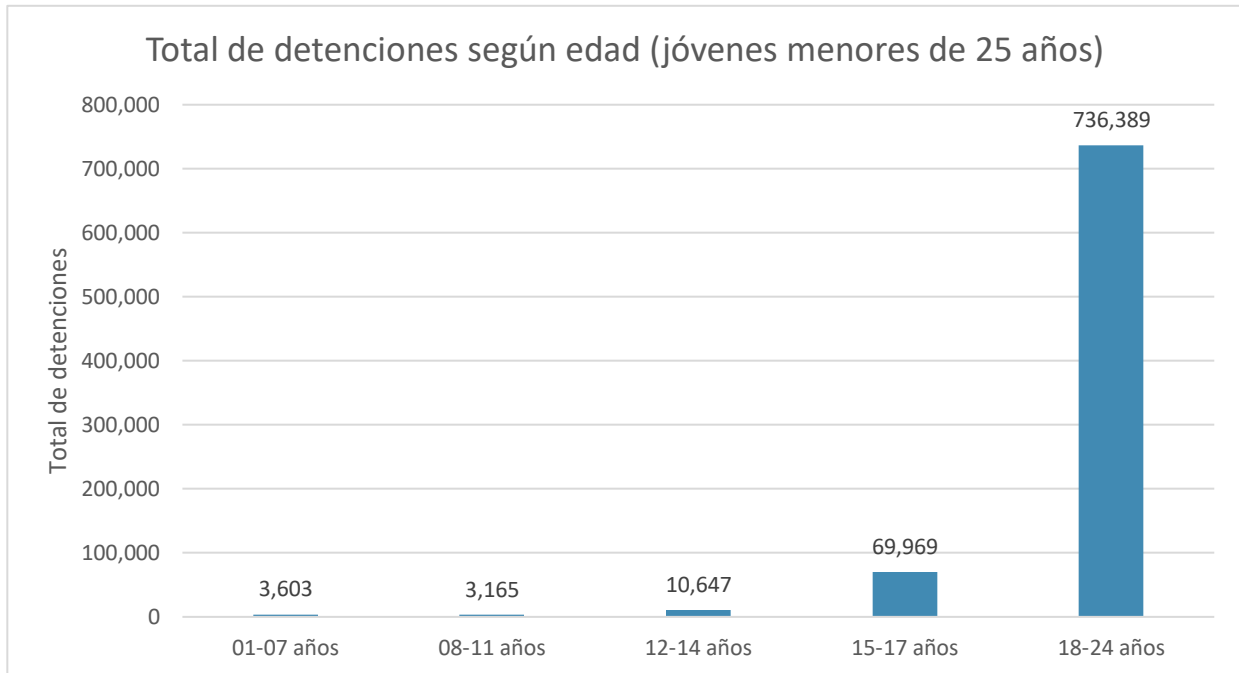


Análisis de datos sobre detenciones centrado en las y los jóvenes

Está bien establecido que el cerebro pasa por un proceso de desarrollo que no se completa hasta que la persona alcanza los 25 años aproximadamente. En este sentido, para efectos de su análisis, la Junta define juventud como personas menores de 25 años para dar cuenta del desarrollo físico, cognitivo, y socioemocional que se produce durante el proceso de maduración. En el informe se analizan las tendencias en los datos sobre las 823,773 detenciones de personas percibidas como de 24 años o menores reportadas por oficiales en el 2023 (17.5% de todas las detenciones). El análisis indica que:

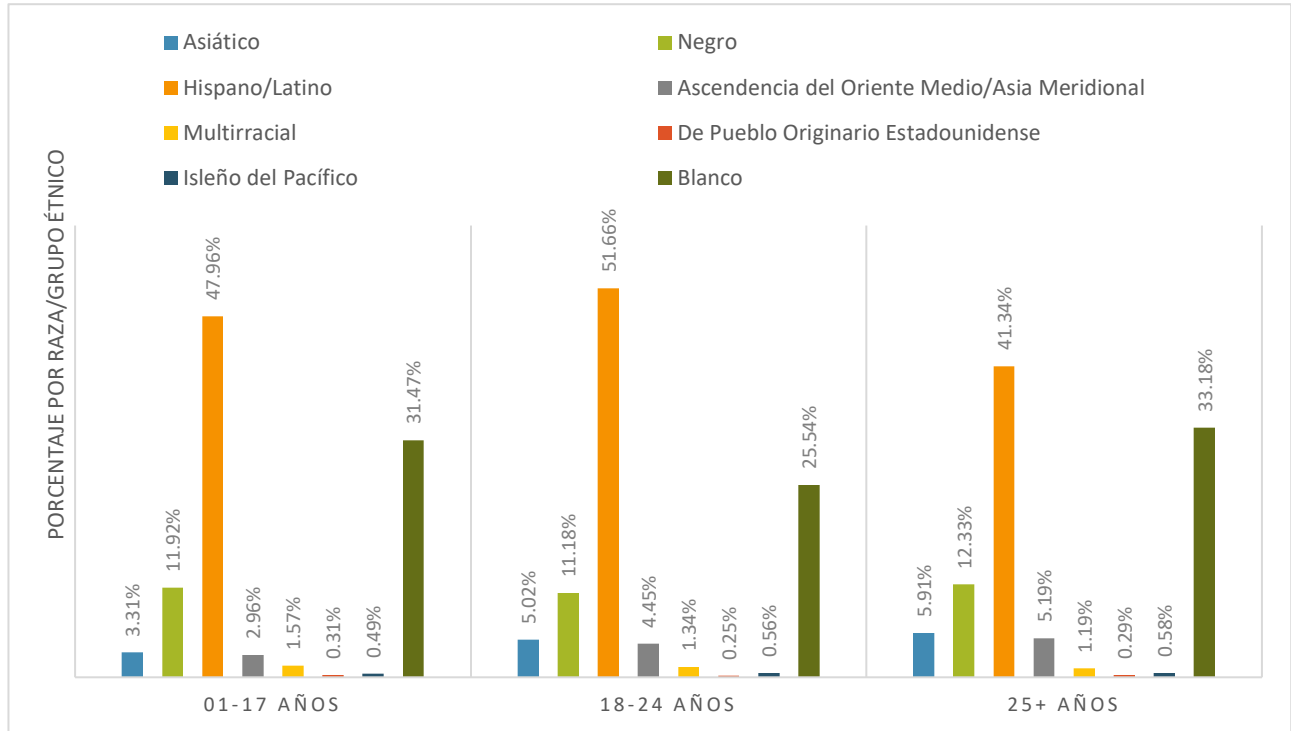
- Las y los oficiales reportaron 736,389 detenciones de jóvenes percibidos de tener entre 18 y 24 años, 69,969 detenciones de jóvenes percibidos de tener entre 15 y 17 años, 10,647 detenciones de niños percibidos de tener entre 12 y 14 años, 3,165 detenciones de niños percibidos de tener entre 8 y 11 años, y 3,603 detenciones de niños percibidos de tener entre 1 y 7 años.

Total de detenciones según edad (jóvenes menores de 25 años)

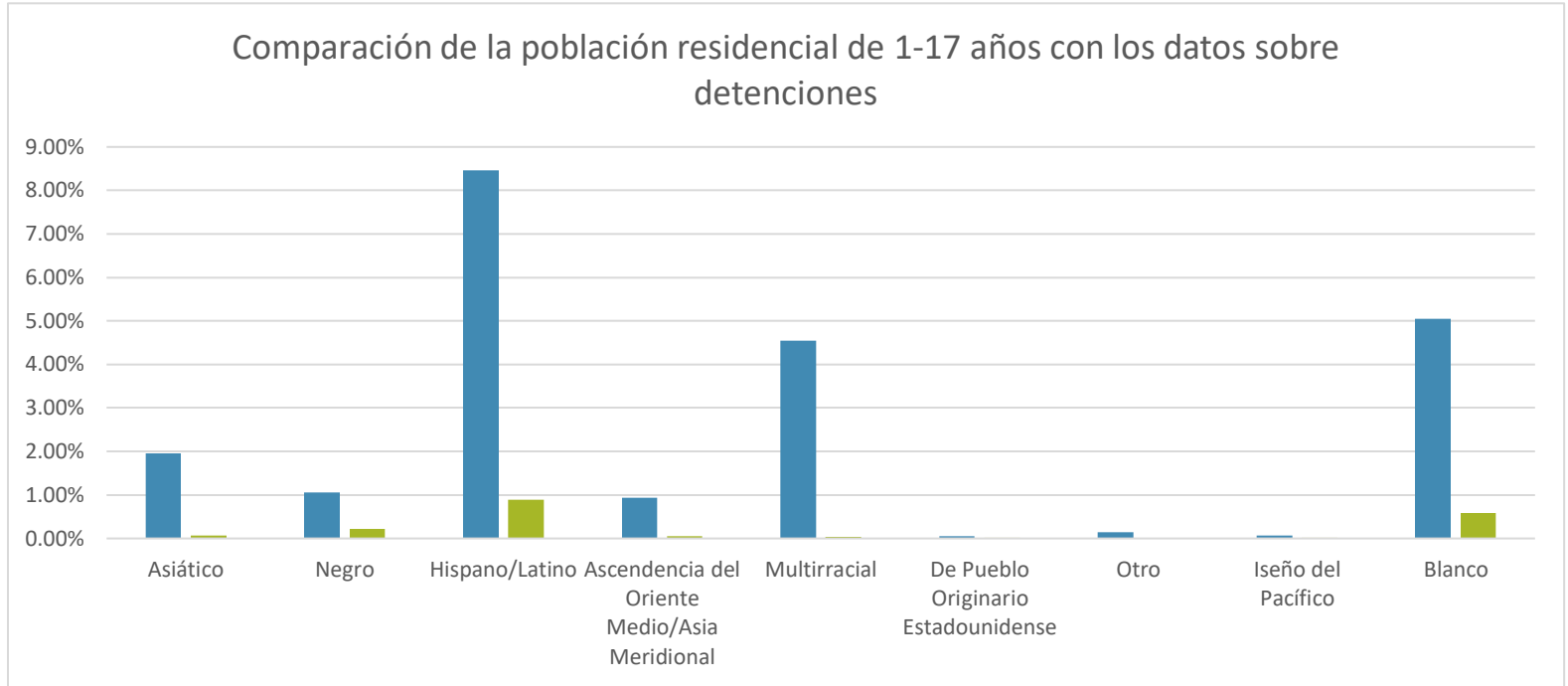


- Se observaron disparidades raciales notables en los datos sobre detenciones de jóvenes. Si bien las y los jóvenes percibidos de tener entre 1 y 17 años generalmente estaban subrepresentados en los datos sobre detenciones en comparación con la población residencial, las personas percibidas de tener entre 18 y 24 años estaban sustancialmente sobrerrepresentados en las detenciones en relación con su población residencial, especialmente las y los jóvenes percibidos como negros, hispanos/latinos, y de ascendencia del Oriente Medio/Asia Meridional.

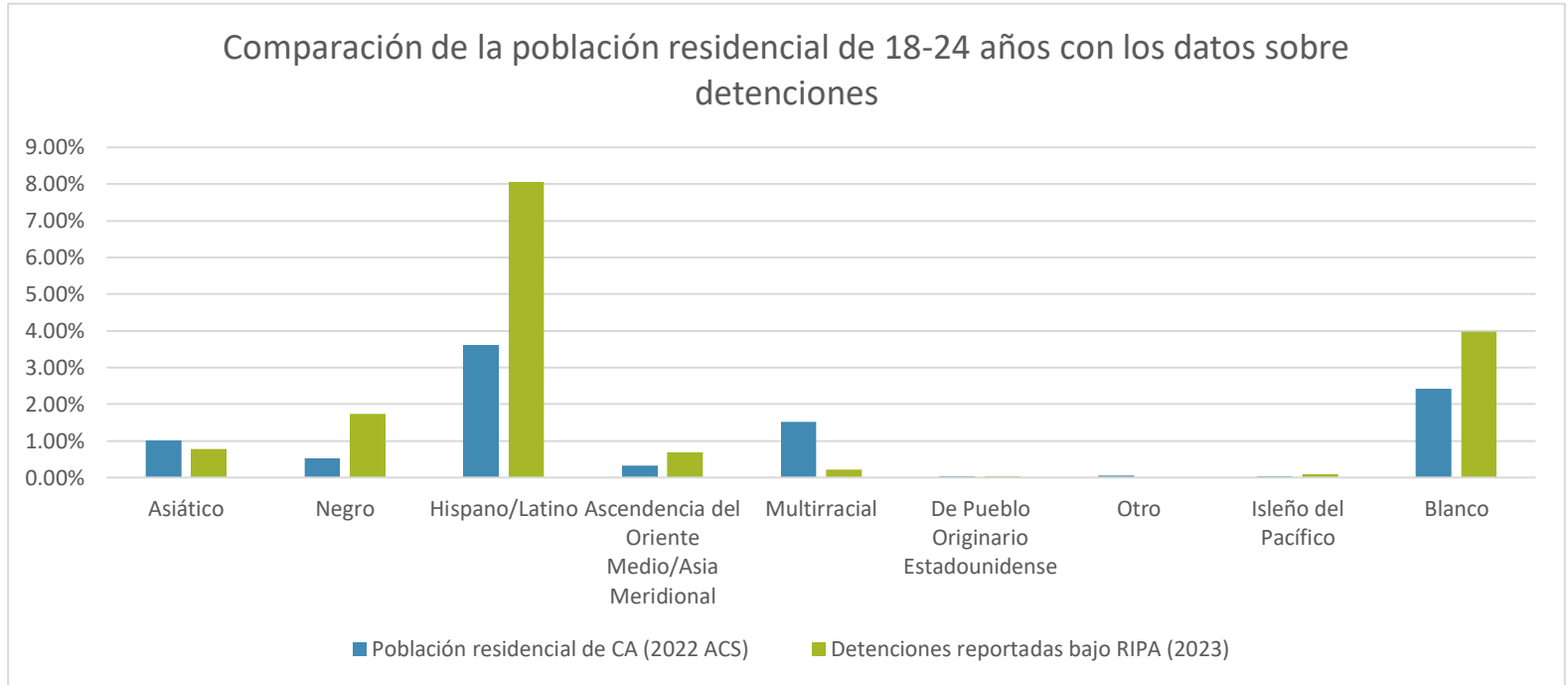
Porcentaje de detenciones según edad, raza y etnicidad



Comparación de la población residencial de 1-17 años con los datos sobre detenciones



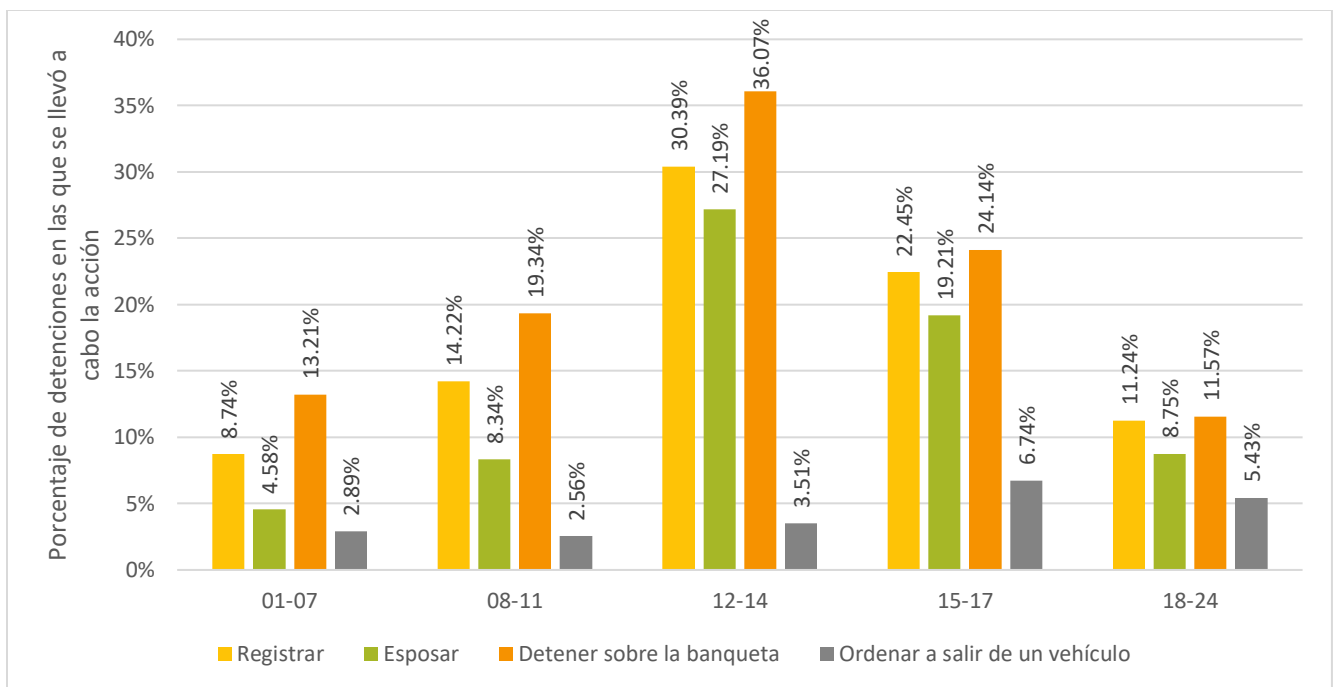
Comparación de la población residencial de 18-24 años con los datos sobre detenciones



Acciones realizadas por oficiales durante las detenciones

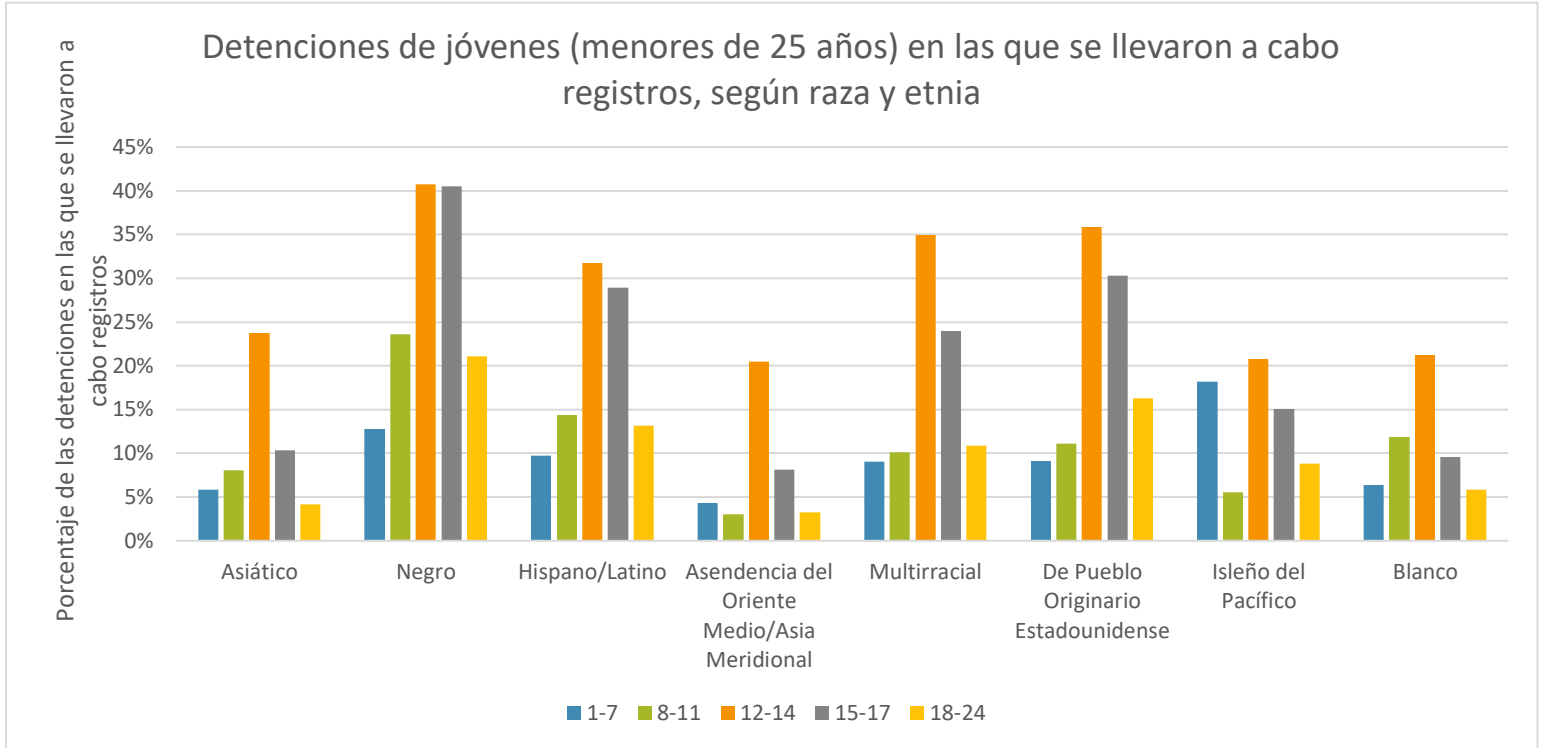
Los datos muestran diferencias importantes en las acciones realizadas durante las detenciones entre los distintos grupos de edad. Las y los jóvenes percibidos de tener entre 12 y 14 años tenían más probabilidades de ser registrados, esposados, y detenidos sobre la banqueta durante una detención que cualquier otro grupo de edad, mientras que las y los jóvenes percibidos de tener entre 15 y 17 años tenían las mayores probabilidades de que se les ordenara salir de un vehículo.

Porcentaje de detenciones en las que se llevaron a cabo las acciones indicadas, según grupos de edad



Un análisis intersectorial de los datos sobre acciones realizadas durante las detenciones, según raza, etnicidad, y edad, también muestra disparidades. Las y los jóvenes negros, hispanos/latinos, multirraciales, y de pueblos originarios tenían más probabilidades de ser registrados que otros grupos. Las y los oficiales realizaron registros en más del 40 por ciento de las detenciones de jóvenes negros percibidos de tener entre 12 y 17 años.

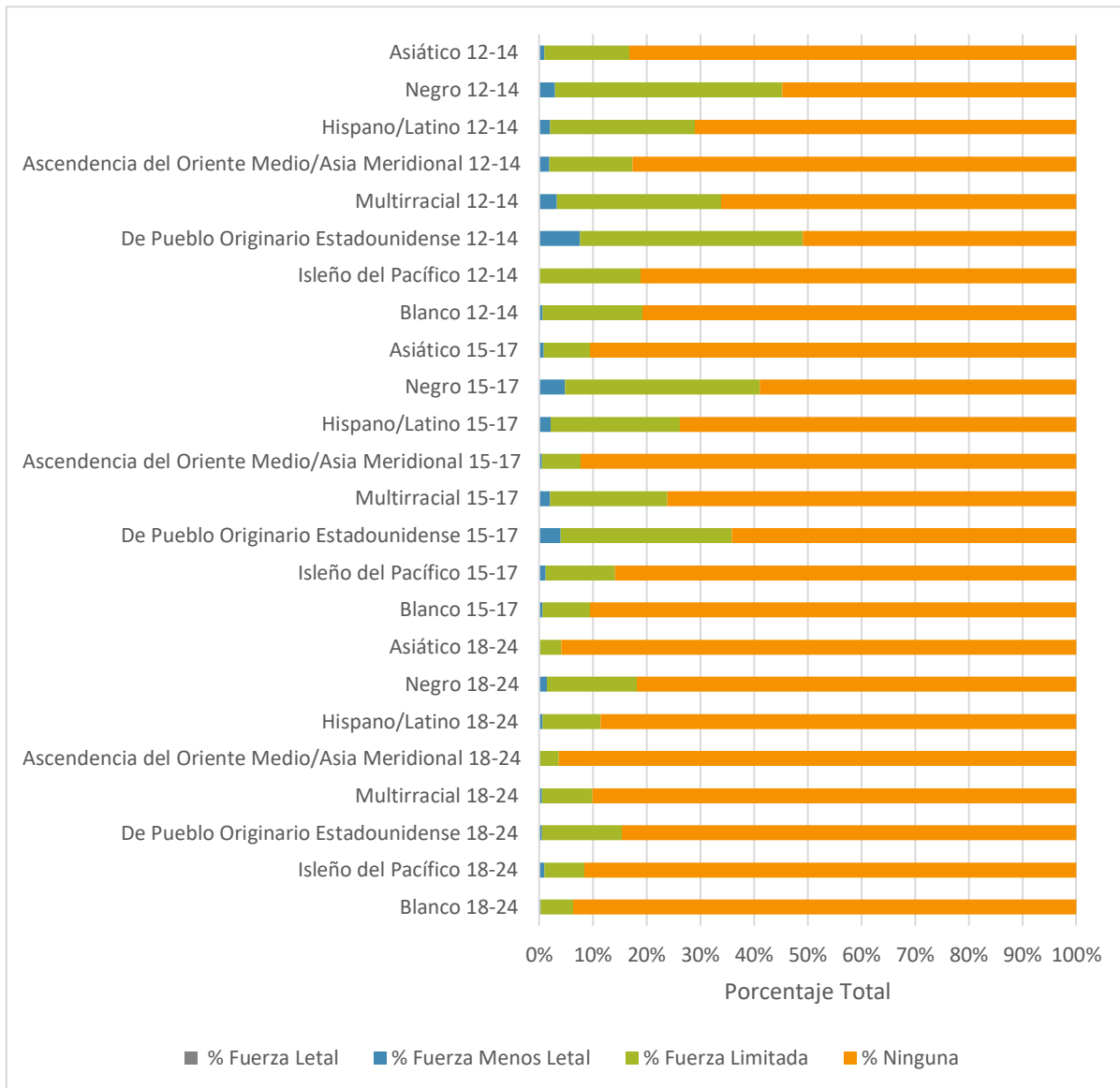
Detenciones de jóvenes en las que se llevaron a cabo registros, según raza y etnia



El uso de la fuerza

Los datos recopilados bajo RIPA muestran que no era infrecuente el uso de fuerza letal y menos letal durante las detenciones de jóvenes. Oficiales usaron la fuerza en mayor medida durante las detenciones de jóvenes entre 12 y 14 años en comparación con otros grupos de edad de jóvenes. Las y los oficiales también reportaron haber usado fuerza letal al disparar sus armas de fuego durante varias detenciones de jóvenes de entre 12 y 14 años. En estas detenciones de jóvenes entre 12 y 14 años, oficiales usaron la fuerza en mayor medida durante las detenciones de jóvenes negros y de pueblos originarios. Oficiales usaron fuerza menos letal, como esposar, usar contacto físico para retirar de un vehículo, y otro contacto físico, en tasas más altas durante las detenciones de jóvenes negros entre 12 y 14 años (42.3%) y jóvenes de pueblos originarios de las mismas edades (41.5%). Las y los oficiales también reportaron haber usado la fuerza en mayor medida durante las detenciones de jóvenes negros y de pueblos originarios de entre 15 y 17 años en comparación con otros grupos raciales y étnicos en la misma categoría de edad.

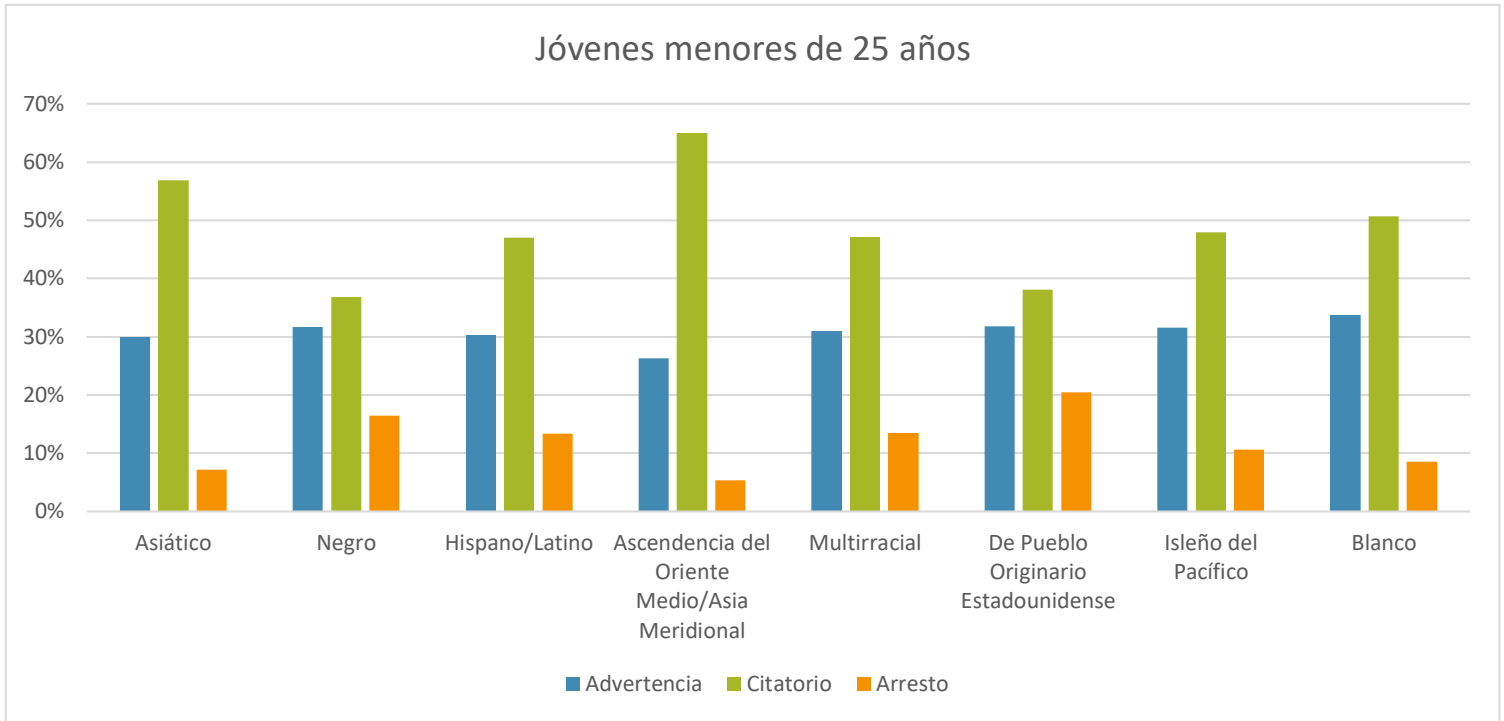
El uso de la fuerza (12-24 años)



Resultados de las detenciones

Los datos también muestran disparidades raciales en los resultados de las detenciones de jóvenes. Entre todos los grupos raciales y étnicos, las y los oficiales reportaron que las detenciones de jóvenes percibidos como menores de 25 años resultaron en citatorios y advertencias con mayor frecuencia que arrestos. Sin embargo, las y los oficiales arrestaron a jóvenes percibidos como menores de 25 años y negros o de pueblos originarios en tasas más altas que jóvenes de otros grupos raciales y étnicos.

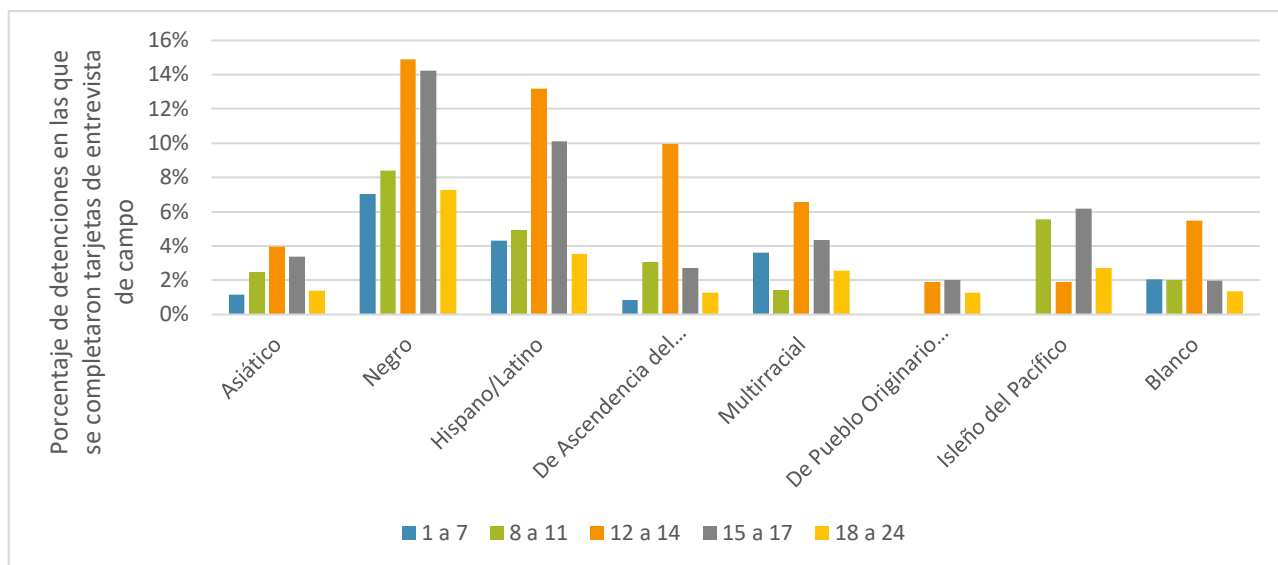
Resultados de las detenciones de jóvenes, según raza y etnia (1-24 años)



En su Informe del 2024, la Junta examinó las tarjetas de entrevista de campo¹ y las disparidades raciales en su uso. Los datos en el presente informe muestran que persisten importantes disparidades raciales en las detenciones en las que se completaron estas tarjetas. Por ejemplo, entre todos los grupos de edad, las y los oficiales completaron tarjetas de entrevista de campo con mayor frecuencia durante las detenciones de jóvenes negros. Con excepción de los jóvenes percibidos como isleños del Pacífico o de pueblos originarios, oficiales completaron tarjetas de entrevista de campo en mayor proporción durante las detenciones de jóvenes percibidos de tener entre 12 y 14 años. Las y los oficiales completaron tarjetas de entrevista de campo en las tasas más altas en las detenciones de jóvenes percibidos como negros, hispanos/latinos, y de ascendencia del Oriente Medio/Asia Meridional y entre las edades de 12 y 14 años y jóvenes percibidos como negros e hispanos/latinos y entre las edades de 15 y 17 años.

¹ Véase Racial and Identity Profiling Advisory Board, *Annual Report (2024)*, pág. 91. Una tarjeta de entrevista de campo es un documento que las y los oficiales pueden elegir completar durante una interacción para documentar y rastrear sus contactos. Se puede ingresar la información de las tarjetas de entrevista de campo en bases de datos penales como CalGang, una base de datos sobre pandillas que es compartida y a la cual pueden acceder múltiples agencias encargadas de aplicación de la ley. En el presente informe, la Junta determinó que había marcadas disparidades raciales en las designaciones en CalGang que hicieron las agencias encargadas de la aplicación de la ley de personas como presuntos miembros, asociados, o afiliados de pandillas.

Tarjetas de entrevista de campo en detenciones de jóvenes, según raza y etnicidad



Análisis de datos centrado en las políticas

Este capítulo del informe avanza sobre las recomendaciones anteriores de la Junta para afrontar la cuestión del uso de perfiles raciales y de identidad con jóvenes, centrándose en el papel que los sesgos raciales y de otro tipo pueden desempeñar en los encuentros entre oficiales y jóvenes. La investigación analizada en el informe muestra que los jóvenes racializados están expuestos a encuentros con las fuerzas del orden con mayor frecuencia que los jóvenes blancos; que esos encuentros son más intrusivos y más propensos a resultar en consecuencias más graves en el sistema legal penal; y que los encuentros policiales, incluido ser detenido personalmente o ser testigo de cómo detienen a otros, pueden tener consecuencias profundas en la vida de niños y jóvenes.

Como se señaló, la Junta define a los jóvenes como personas menores de 25 años. Los efectos de la vigilancia policial en los jóvenes tienen implicaciones importantes para California, donde, en 2022, más de 12 millones de californianos tenían menos de 25 años y casi nueve millones (aproximadamente uno de cada cinco) tenían menos de 18 años. Al examinar las 823,773 detenciones de personas percibidas como de 24 años o menores reportadas en el 2023, en este capítulo se utilizan cuatro categorías amplias: detenciones por sospechas razonables de que las personas estaban involucradas en actividades delictivas, detenciones relacionadas con una llamada de servicio, acciones realizadas por las y los oficiales hacia las personas detenidas, y los resultados de las detenciones. El análisis de los datos muestra lo siguiente:

- **Sospechas razonables:** Las y los oficiales detuvieron a 93,372 personas percibidas como de 24 años o menores por sospechas razonables de que estaban involucradas en actividades delictivas. La Junta señala que existen disparidades raciales dentro de esta categoría de detenciones. En particular, los jóvenes percibidos como negros

experimentaron un mayor porcentaje de detenciones por sospechas razonables en comparación con otros grupos raciales o étnicos. La revisión de seis categorías específicas de delitos comúnmente observados en las interacciones entre jóvenes y oficiales del orden (merodeo, infracciones de tránsito para peatones, alteración del orden público, invasión de propiedad privada, vandalismo, y consumo de alcohol por menores de edad) muestra disparidades raciales en cada una de estas categorías.

- **Llamadas de servicio:** Se realizaron 65,680 detenciones de personas percibidas como de 24 años o menores en relación con llamadas de servicio. La Junta encontró disparidades según el género y la discapacidad de las personas en de estas detenciones.
- **Acciones realizadas por oficiales hacia las y los jóvenes detenidos:** La Junta encontró disparidades en las acciones realizadas por oficiales durante las detenciones de personas percibidas como de 24 años o menores, incluyendo acciones de uso de la fuerza, detenciones sobre la banqueta o en una patrulla, registros, y fotografiar a la persona detenida.
- **Resultados de las detenciones:** La Junta encontró disparidades raciales y étnicas en las detenciones de personas percibidas como de 24 años o menores en cuales las y los oficiales reportaron no haber tomado ninguna medida como resultado de las detenciones, también encontró disparidades raciales y étnicas, de discapacidad, y de género en el uso de tarjetas de entrevista de campo.

En este capítulo, la Junta también revisa las políticas específicas de las agencias de aplicación de la ley en California en relación con jóvenes, incluidas las políticas sobre el uso de la fuerza, la prohibición del engaño en las entrevistas con jóvenes, y la limitación o prohibición del uso de tarjetas de entrevista de campo en cuanto a los jóvenes. Si bien muchas agencias tienen políticas con respecto al uso de la fuerza contra jóvenes bajo custodia, estas políticas varían ampliamente de una agencia a otra. Pocas brindan protecciones o amparos adicionales para los jóvenes o diferencian cómo se les debe tratar en comparación con los adultos. Por ejemplo, de las quince agencias más grandes de California, solo una (el Departamento de Policía de Los Ángeles) regula el uso de esposas cuando se arresta a jóvenes. A la Junta le preocupa la falta de políticas sobre el uso de la fuerza contra los jóvenes, dado que las investigaciones y los datos recopilados bajo RIPA muestran que las interacciones de las y los oficiales con ellos frecuentemente resultan en el uso de la fuerza y que el uso de la fuerza se dirige desproporcionadamente contra los jóvenes racializados, con discapacidades, y de minorías de género.

Recomendaciones de la Junta

En consecuencia de estas investigaciones y los datos recopilados bajo RIPA, la Junta hace las siguientes recomendaciones a la Legislatura, las agencias encargadas de la aplicación de la ley, y los gobiernos municipales para ayudar a eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad y los

múltiples efectos dañinos de las interacciones de las fuerzas del orden con los jóvenes:

1. La Legislatura debe convocar un panel de expertos para recomendar estándares, políticas, y capacitación para las y los oficiales en relación con las disparidades y las investigaciones descritas en el presente informe con respecto a los jóvenes, con un enfoque en el uso de la fuerza, la des-intensificación, y el desarrollo infantil. Las y los miembros de panel deben incluir, como mínimo, miembros de la comunidad afectada, expertos en el desarrollo de políticas y capacitaciones sobre el uso de la fuerza, expertos en desarrollo infantil, expertos en aplicación de la ley, y expertos en derechos humanos.
2. La Legislatura debe revisar la eficacia de los programas de re-canalización existentes y explorar la expansión a la re-canalización universal para jóvenes acusados de infracciones de leyes para menores, delitos menores, u otros delitos de bajo nivel con una presunción refutable de elegibilidad que pueda superarse con consideraciones fundamentadas en evidencia.
3. La Legislatura, las agencias, y los gobiernos municipales deben explorar cómo limitar la discreción de las y los oficiales en las detenciones podría reducir las disparidades raciales y extraer conclusiones específicas de su estudio para actuar en consecuencia.
4. Las agencias encargadas de la aplicación de la ley deben reevaluar las prácticas policiales proactivas que tienen un impacto desigual y colaborar con organizaciones comunitarias para encontrar alternativas que aumenten la seguridad pública.

POST: Capacitación y Reclutamiento

Las y los legisladores de California han encargado a la Junta revisar la eficacia de las capacitaciones certificadas por la Comisión POST para cambiar el comportamiento de las y los oficiales de modo que eliminen el uso de perfiles raciales y de identidad. Este es un paso esencial hacia la eliminación de la práctica dañina del uso de perfiles raciales y de identidad por las fuerzas del orden. Con ese fin, este capítulo del informe se centra en la participación de la Junta en el desarrollo de las directrices de POST para las capacitaciones que abordan el uso de perfiles raciales y de identidad. En el capítulo también se proporciona una reseña de las investigaciones emergentes sobre las capacitaciones contra sesgos, así como recomendaciones a la Legislatura de California y la Comisión POST para mejorar las capacitaciones para las y los oficiales del orden y reducir las disparidades en las detenciones.

Directrices de POST

En el capítulo se recalcan las directrices sobre el uso de perfiles raciales y de identidad que POST está desarrollando actualmente. A diferencia de las directrices desarrolladas anteriormente, parece que las que se están desarrollando únicamente servirán como modelo curricular para una capacitación opcional sobre el uso de perfiles raciales y de identidad de

cinco horas de duración para oficiales en el puesto de trabajo. Si bien desarrollar esta capacitación opcional es admirable, esto no refleja la recomendación de la Junta de desarrollar pautas independientes para todas las capacitaciones certificadas por POST relacionadas con el uso de perfiles raciales y de identidad.

La Junta seguirá trabajando con POST en desarrollar las directrices cuya publicación está prevista para principios del 2025. La Junta presentará su reseña de las directrices finales en su Informe del 2026.

Investigaciones Emergentes

A pesar de las capacitaciones certificadas por POST que se imparten a través de POST y las agencias encargadas de la aplicación de la ley, sigue habiendo disparidades en la cantidad y los resultados de las detenciones para algunos grupos raciales y de identidad, lo que sugiere que la capacitación y la concientización por sí solas no son suficientes para eliminar los sesgos en las fuerzas del orden.

Varias investigaciones indican que, si bien una capacitación focalizada y de corto plazo para reducir el sesgo implícito puede producir algunas reducciones inmediatas en dicho sesgo, las personas en capacitación tienden a volver a sus niveles iniciales de sesgo implícito después de unos meses. Por lo tanto, para lograr reducciones duraderas en las disparidades en las detenciones, las y los investigadores recomiendan incorporar intervenciones contra los sesgos en la cultura de las agencias encargadas de la aplicación de la ley para cambiar la cultura de la agencia hacia una actuación equitativa e imparcial. Específicamente, las y los investigadores recomiendan:

- Sesiones repetidas de capacitación para lograr cambios sostenidos de conducta;
- Apoyo por las y los supervisores para influir en los cambios culturales hacia una actuación equitativa e imparcial dentro de las agencias;
- Usar imágenes de cámaras corporales para capacitar a las y los oficiales y examinar su comportamiento en interacciones con el público;
- Integrar capacitaciones orientadas a la diversidad y contra los sesgos implícitos dentro de iniciativas organizacionales más amplias;
- Evaluar la intervención en incidentes relacionados con sesgos como parte del desempeño laboral (por ejemplo, evaluar actitudes y comportamientos en respuesta a incidentes presuntamente relacionados con sesgos); y
- Adoptar políticas que limiten la discreción de las y los oficiales del orden durante detenciones, incentiven las detenciones basadas en información de inteligencia, e interrumpen la influencia de los sesgos implícitos.

Basándose en este conjunto de investigaciones, la Junta recomienda que antes de implementar, financiar, o requerir cualquier capacitación adicional para oficiales relacionada con los sesgos implícitos, se evalúe la eficacia de las capacitaciones para producir cambios sostenidos en las actitudes y conductas de las y los oficiales y si los cambios observados resultan en una reducción de las disparidades en los resultados de las detenciones.

Recomendaciones de la Junta

La Junta hace las siguientes recomendaciones a la Legislatura:

1. Requerir que las agencias encargadas de la aplicación de la ley adopten políticas que prohíban el uso de perfiles raciales y de identidad e incluyan un proceso de rendición de cuentas y consecuencias de incumplimiento (por ejemplo, a través del Proyecto de Ley del Senado de California 2 (SB 2)) basadas en las pautas de POST.
2. Requerir capacitación más frecuente, evaluada, y basada en evidencia sobre el uso de perfiles raciales y de identidad más de una vez cada cinco años y como mínimo cada tres años.
3. Requerir que las y los supervisores y oficiales encargados de la formación en campo reciban capacitación especializada sobre la eliminación del uso de perfiles raciales y de identidad en sus agencias.
4. Explorar la posibilidad de requerir que los cursos de POST y el Museo de la Tolerancia (MOT) que aborden el uso de perfiles raciales y de identidad sean actualizados cada dos años con los más recientes hallazgos por el análisis de los datos recopilados bajo RIPA, legislación vigente, y aportes de la comunidad.
5. Requerir que se modifiquen las capacitaciones certificadas por POST relacionadas con el uso de perfiles raciales y de identidad para incluir formas de prevenir conductas que podrían llevar a la descertificación de una o un oficial por una falta grave en su conducta en virtud de la SB 2.
6. Enmendar la ley para aumentar el financiamiento y permitir que otras partes interesadas, además de MOT, presenten opciones adicionales para la capacitación de oficiales del orden público sobre el uso de perfiles raciales y de identidad.
7. Requerir que se usen imágenes de cámaras corporales, cuando estén disponibles, o que se usen incidentes muy publicitados en la capacitación sobre el uso de perfiles raciales y de identidad, además de situaciones montadas.
8. Financiar un estudio independiente, bajo la dirección de la Junta y realizado por investigadores académicos, que evalúe la eficacia de la capacitación de POST sobre el uso de perfiles raciales y de identidad para cambiar las actitudes y sesgos de las y los oficiales y los resultados de las detenciones.
9. Proporcionar financiamiento y requerir que POST presente un informe anual sobre resultados específicos de las capacitaciones e indicadores de rendimiento. POST debe considerar analizar indicadores de sesgo implícito antes y después de las capacitaciones para evaluar su eficacia.

La Junta hace las siguientes recomendaciones a POST:

1. Durante el proceso de certificación, evaluar las investigaciones académicas que sustentan las capacitaciones.
2. Modificar el proceso de evaluación de las capacitaciones para oficiales del orden, tanto en la certificación de las capacitaciones como en la evaluación de la calidad, para incluir criterios relacionados con los resultados de las capacitaciones basados en las acciones y el comportamiento de las y los oficiales en el campo.
3. Evaluar formalmente los Dominios de Aprendizaje 3 y 42 del Curso Básico Regular.

Rendición de cuentas y consecuencias de incumplimiento

En el 2021, la Legislatura promulgó la SB 2, la Ley de Descertificación de la Policía Kenneth Ross Jr., que creó un proceso estatal para anular la certificación o suspender a las o los oficiales del orden público que incurran en faltas graves de conducta, incluidas las y los oficiales que demuestren prejuicios o usen perfiles raciales o de identidad. SB 2 se alinea con el objetivo de la Junta de eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad por las fuerzas del orden. Por lo tanto, en este capítulo del informe se proporciona una descripción general del proceso de descertificación bajo SB 2, incluidas las y los actores clave en el proceso y los motivos y procedimientos para descertificar o suspender a un o una oficial del orden público, con el objetivo de informar al público y brindar recomendaciones a POST y la Legislatura para ayudar a dar forma a la SB 2 como una herramienta eficaz de rendición de cuentas para eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad por las fuerzas del orden público.

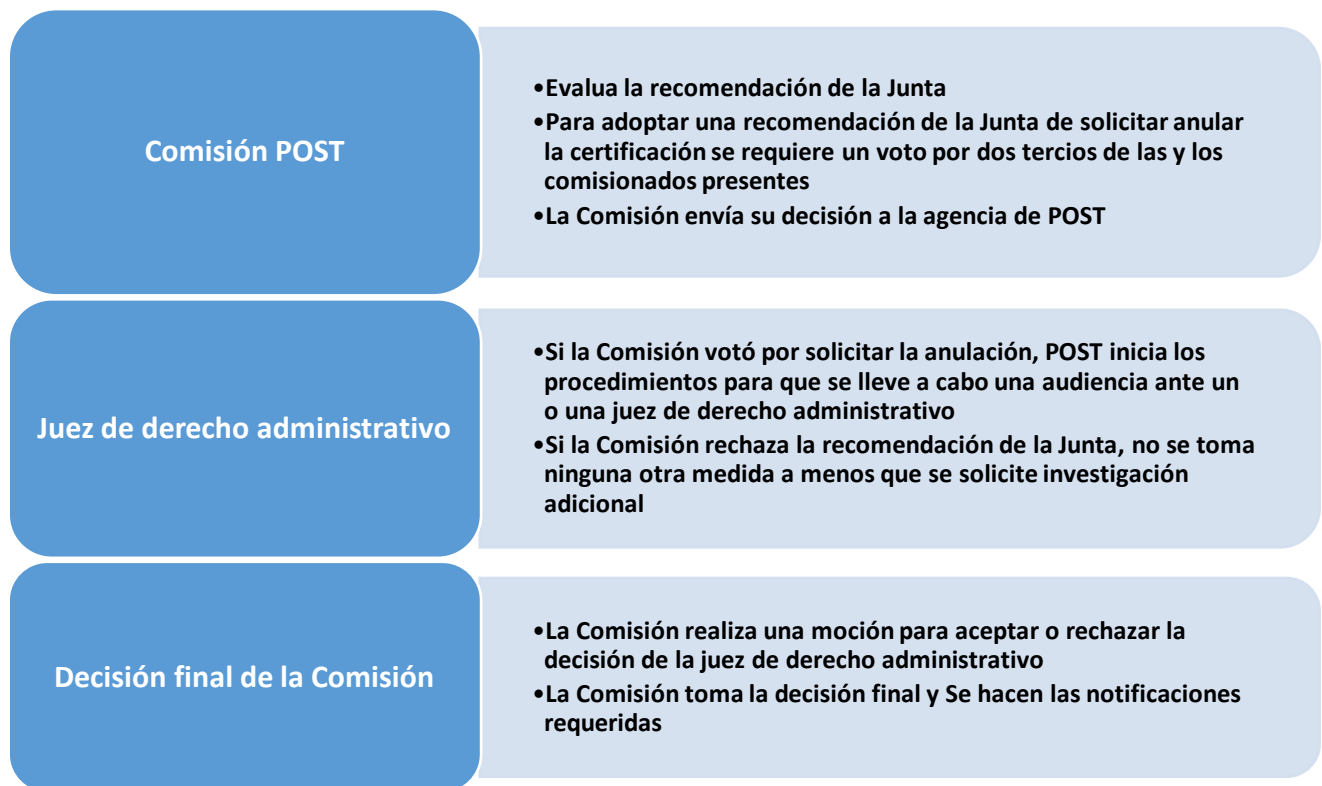
SB 2 permite que POST suspenda o revoque la certificación de una o un oficial del orden público si: (1) el oficial deja de ser elegible para ocupar el cargo en virtud de la sección 1029 del Código de Gobierno; o (2) el oficial es despedido con causa justificada o ha incurrido de otra manera en “una falta grave en su conducta”, definida por la sección 12510.8, subdivisión (b) del Código Penal y los reglamentos de POST. En virtud de la sección 1029 del Código de Gobierno, un o una oficial deja de ser elegible para prestar servicio si tiene una condena que cumple con los criterios enumerados en la sección. POST puede obtener datos sobre condenas del Departamento de Justicia de California. En virtud de la sección 12510.8, subdivisión (b) del Código Penal, POST obtiene información sobre acusaciones de faltas grave de conducta por informes de las agencias encargadas de la aplicación de la ley y por denuncias presentadas por miembros del público directamente a POST. Según la SB 2, los miembros del público tienen la opción de presentar una denuncia a POST de forma anónima.

Una vez que recibe una acusación, POST notifica a la agencia que emplea al oficial, la cual realizará una investigación. Cuando haya terminado la investigación por la agencia, POST la revisará y determinará si es necesario tomar medidas adicionales, tales como una audiencia

para determinar si se debe revocar o suspender la certificación del oficial. POST tiene tres años para completar su investigación. El siguiente cuadro describe el proceso para denuncias bajo SB 2:

Proceso de descertificación de oficiales del orden público

<p>Acusaciones de faltas graves de conducta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La agencia que emplea al oficial tiene un plazo de 10 días para reportarla a POST • Denuncia civil presentada a POST • Caso iniciado por POST
<p>Investigación por la agencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La investigación disciplinaria es realizada por la agencia • La agencia envía la documentación de la investigación completa a POST para la investigación respecto a la descertificación
<p>Investigación por POST</p>	<ul style="list-style-type: none"> • POST evalúa la investigación realizada por la agencia • De ser necesario, POST lleva a cabo investigaciones adicionales • POST determina si se produjo una falta grave de conducta
<p>Recomendación de POST</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si no se produjo una falta grave de conducta, POST notifica al oficial del orden público y cierra el caso sin tomar ninguna otra medida • Si se produjo una falta grave de conducta, POST recomienda anular la certificación del oficial
<p>Acción de descertificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • POST notifica al oficial sobre su intención de anular la certificación • El oficial tiene 30 días para solicitar que la Junta Asesora de Normas y Responsabilidad para Oficiales del Orden Público evalúe las medidas recomendadas por POST • Si el oficial no solicita una evaluación, la recomendación por parte de POST de anular la certificación se mantiene sin más procedimientos • Si se solicita una evaluación, POST programa una audiencia ante la Junta
<p>Evaluación por la Junta Asesora de Normas y Responsabilidad para Oficiales del Orden Público</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Junta lleva a cabo una audiencia pública sobre el caso de descertificación • La Junta evalúa los hallazgos de la investigación por POST y su recomendación de anular la certificación • La Junta toma una decisión por mayoría de votos y emite su recomendación a la Comisión sobre las medidas que se deben tomar respecto al oficial



En este capítulo también se proporcionan datos recopilados por POST sobre las acusaciones que recibió del 1 de enero del 2023 al 1 de octubre del 2024. Los datos indican que:

- POST recibió 29,472 denuncias de faltas graves de conducta de agencias encargadas de la aplicación de la ley, así como 1,247 denuncias presentadas por miembros del público directamente a POST. De las denuncias reportadas por las agencias, 16,672 (56.57%) estaban relacionadas con un incidente que tuvo lugar antes del 1 de enero del 2023.
- Al 1 de octubre del 2024, se habían asignado 19,882 casos a investigadores de POST. De ellos, se han cerrado 7,967 casos. Las otras 9,533 denuncias (32.34% de las denuncias reportadas por las agencias) aún no se han asignado a investigadores.
- En el 2023, POST cerró un total de 5,194 casos. De ellos, cerró 5,100 sin tomar ninguna otra medida. Solo 65 casos resultaron en la descertificación.
- Durante los primeros nueve meses del 2024, POST resolvió 2,982 casos; 2,811 casos se cerraron sin tomar ninguna otra medida y 171 casos resultaron en la descertificación.
- En el 2023, el 85.29 por ciento de los casos que se cerraron sin tomar ninguna otra medida se referían a casos retroactivos (es decir, casos relacionados con incidentes ocurridos entre el 1 de enero del 2020 y el 1 de enero del 2023). Según la sección 13510.8, subdivisión (g) (1) del Código Penal, POST tuvo la obligación de cerrar estos

casos cuando la conducta no había provocado la muerte ni lesiones corporales graves.

- De las denuncias que POST recibió del 1 de enero del 2024 al 4 de octubre del 2024, la falta grave de conducta que fue denunciada más frecuentemente fue el abuso físico o el uso excesivo de la fuerza, seguido por la demostración de sesgos, abuso de poder, deshonestidad, actos que violan la ley, y violencia sexual.

Denuncias recibidas por POST bajo SB 2 que incluyen alegaciones de faltas graves de conducta, 2023-2024

Base	Denuncias recibidas	
	Número	Porcentaje
Abuso físico/uso excesivo de la fuerza	12,654	37.68%
Demostración de sesgos	9,186	27.35%
Abuso de poder	4,528	13.48%
Deshonestidad	2,523	7.51%
Actos que violan la ley	2,225	6.63%
Violencia sexual	1,337	3.98%
Condena por un delito grave	593	1.77%
Otras faltas graves de conducta	537	1.60%

La denuncia o acusación de faltas graves de conducta por la que POST ha iniciado una acción de descertificación más frecuentemente fue los actos atroces o repetidos que violan la ley, seguido por abuso físico/uso excesivo de la fuerza, violencia sexual, deshonestidad, demostración de sesgos, abuso de poder, y falta de cooperación.

Motivos para descertificación bajo SB 2 2023-2024

Base	Acciones de descertificación	
	Número	Porcentaje
Actos que violan la ley	91	59.48%
Abuso físico/uso excesivo de la fuerza	28	18.30%
Violencia sexual	17	11.11%
Deshonestidad	11	7.19%
Demostración de sesgos	8	5.23%
Abuso de poder	6	3.92%
Falta de cooperación	2	1.31%

Al 27 de septiembre del 2024, 10 agencias encargadas de la aplicación de la ley habían tenido nueve o más oficiales sujetos a una acción de descertificación bajo SB 2. En general, actos que violan la ley fueron la categoría más común de faltas graves de conducta.

Agencias encargadas de la aplicación de la ley con nueve o más acciones de descertificación

Última agencia empleadora	Oficiales sujetos a acciones bajo SB 2	Oficiales empleados	Acciones recientes de descertificación más comunes	Faltas graves de conducta más comunes
Depto. del Aguacil del Condado de Los Ángeles	44	8858	15 suspensiones temporales, 15 no elegibles conforme § 1029 del Código de Gobierno	13 actos que violan la ley
Depto. de Policía de Los Ángeles	29	8665	10 no elegibles conforme § 1029 del Código de Gobierno	9 actos que violan la ley
Patrulla de Caminos de California	19	6884	8 suspensiones temporales	7 agresiones físicas/ usos excesivos de la fuerza
Depto. del Aguacil del Condado de Riverside	16	2862	2 suspensiones temporales, 2 no elegibles conforme § 1029 del Código de Gobierno	6 actos que violan la ley
Depto. del Aguacil del Condado de San Bernardino	10	1875	3 no elegibles conforme § 1029 del Código de Gobierno	4 actos que violan la ley
Depto. de Policía de San Francisco	10	1807	5 suspensiones temporales	5 actos que violan la ley
Depto. de Policía de San José	10	1024	6 suspensiones temporales	5 actos que violan la ley
Depto. de Policía de San Diego	9	1818	3 no elegibles, 3 anulados	1 deshonestidad, 1 falta de cooperación, 1 acto que viola la ley
Depto. de Policía de Torrance	9	188	8 suspensiones temporales	5 demostraciones de sesgos

Al 27 de septiembre del 2024, POST había emitido 78 suspensiones temporales relacionadas con un proceso penal pendiente, que en promedio han estado pendientes durante 321 días. Las 28 suspensiones temporales para cuales no hay un proceso penal relacionado en promedio han estado pendientes durante 338 días. Al 27 de septiembre del 2024, solo 35 suspensiones temporales habían alcanzado una resolución.

Recomendaciones de la Junta

La Junta hace las siguientes recomendaciones a la Legislatura y a POST para mejorar el proceso de descertificación bajo la SB 2 y lograr el objetivo de la Legislatura de abordar las faltas grandes de conducta en las fuerzas del orden:

1. La Legislatura debe promulgar leyes que requieran que las agencias encargadas de la aplicación de la ley en California modifiquen sus políticas disciplinarias para que su definición de faltas graves de conducta este alineado con las categorías en la sección 13510.8, subdivisión (b) del Código Penal.
2. En relación con esto, POST debe elaborar directrices que apoyen a las agencias encargadas de la aplicación de la ley a desarrollar procedimientos para llevar a cabo investigaciones adecuadas de denuncias sobre la demostración de sesgos y directrices que ayuden a las agencias encargadas de la aplicación de la ley a alinear sus políticas con la sección 13510.8 del Código Penal. Las directrices también deberían informar a las agencias encargadas de la aplicación de la ley sobre cómo educar al público acerca de las formas en que se puede presentar una denuncia. POST podría consultar con la Junta durante la elaboración de directrices para la investigación de denuncias sobre la demostración de sesgos.
3. POST debe publicar un guía para informar a las y los oficiales y las agencias encargadas de la aplicación de la ley acerca de las protecciones laborales y contra las represalias que se brindan a oficiales que presentan denuncias sobre otro oficial o su agencia o que cooperan en la investigación de una denuncia de faltas graves de conducta. Para brindar protección a oficiales que denuncian faltas graves de conducta y fomentar una cultura de rendición de cuentas, la Legislatura debe enmendar la sección 13510.8 del Código Penal para incluir protecciones tanto para oficiales como para otras personas empleadas por las agencias encargadas de la aplicación de la ley que denuncien faltas graves de conducta por oficiales.

Denuncias civiles

Datos del 2023 sobre denuncias civiles

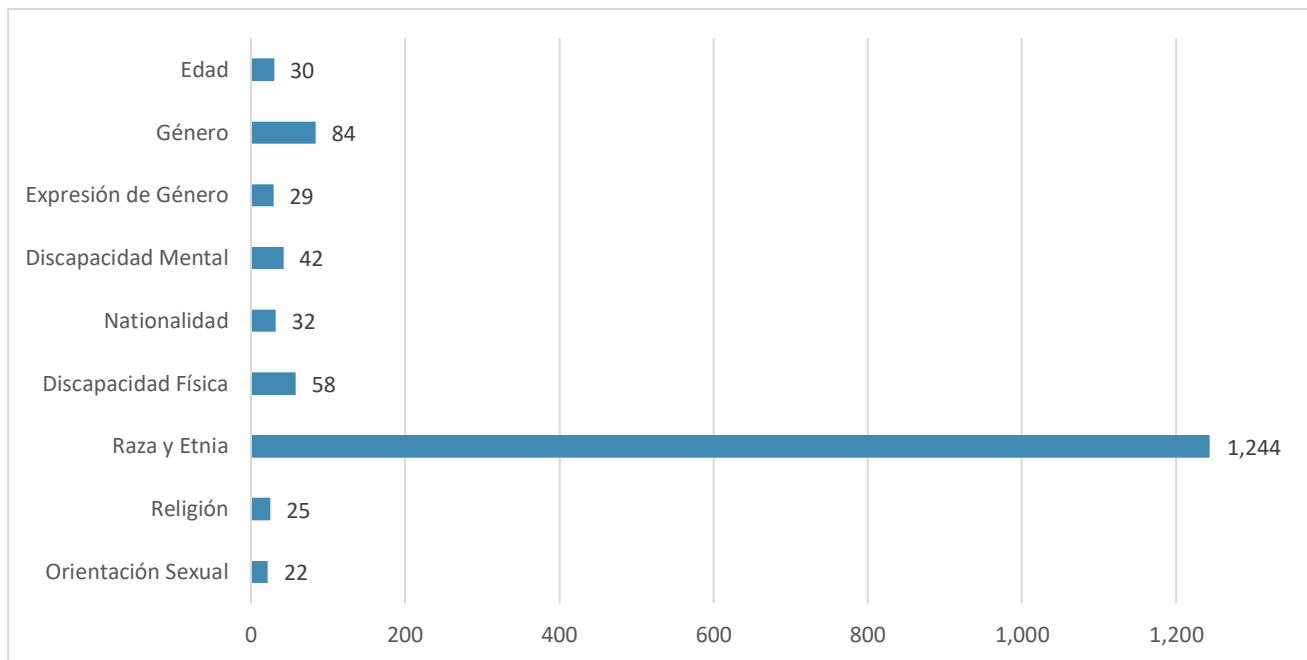
En este capítulo se incluye el segundo análisis anual de datos sobre denuncias civiles reportadas por todas las agencias que son requeridas a reportar datos bajo RIPA. Un total de 526 agencias, incluidos los departamentos de policía municipales, de distritos, universidades, colegios comunitarios, y distritos escolares del kínder hasta preparatoria, los departamentos de los aguaciles, la Patrulla de Caminos de California, y las fiscalías de distrito, reportaron datos sobre denuncias en el 2023. Los datos indican que:

- Aproximadamente las tres cuartas partes de las agencias informantes (409 o el 77.78%) reportaron haber recibido al menos una denuncia civil, mientras que casi una cuarta

parte (117 o el 22.24%) reportaron que no recibieron ninguna denuncia civil en el 2023.

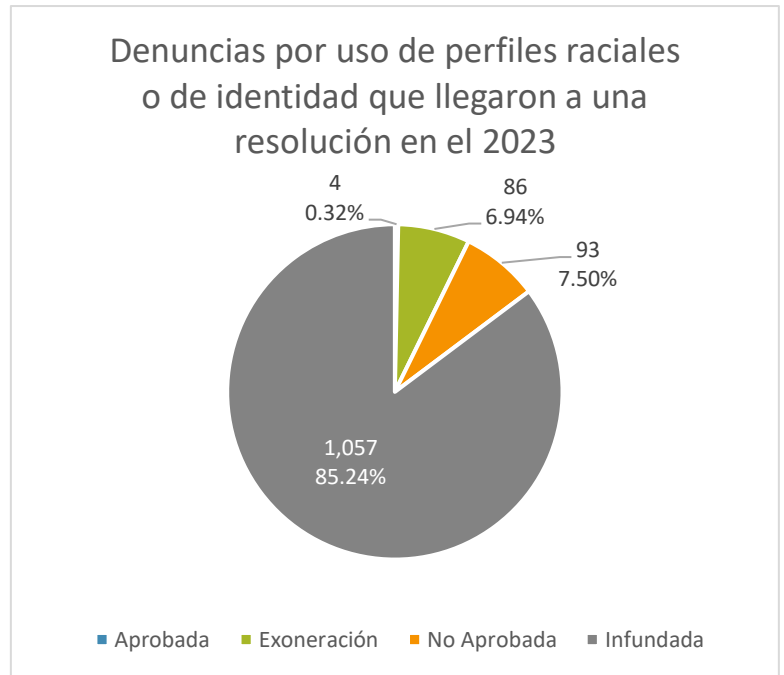
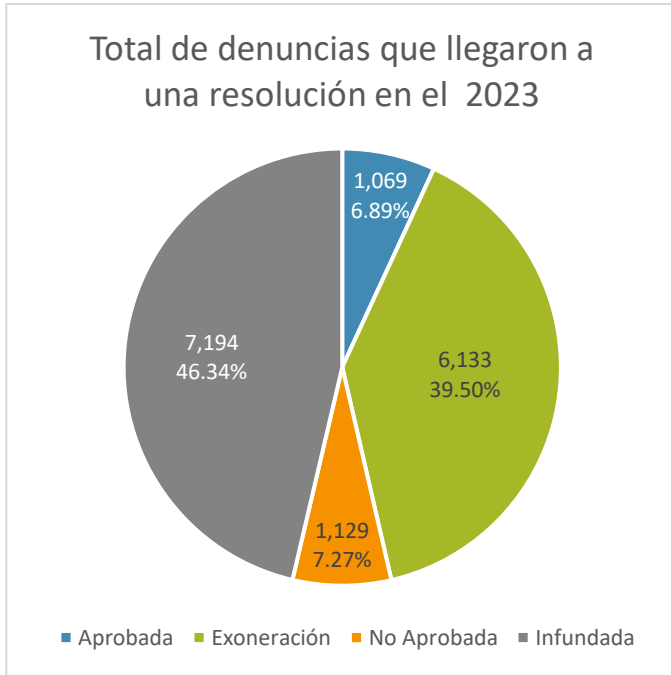
- En total, las agencias reportaron que recibieron 14,444 denuncias en el 2023. De estas, en 1,405 denuncias (9.73%) se alegaba el uso de perfiles raciales o de identidad. Las 1,405 denuncias por uso de perfiles surgieron de solo 147 agencias, lo que representa el 28 por ciento de las 526 agencias requeridas a reportar datos bajo RIPA y el 35.94 por ciento de las 409 agencias que reportaron haber recibido denuncias en el 2023. Por grupo informante, en los Grupos 1 a 3, conformadas por las agencias encargadas de la aplicación de la ley más grandes en California, aumentó en el número de denuncias por uso de perfiles que recibieron entre el 2022 y el 2023, mientras en el Grupo 4 el número de denuncias por uso de perfiles disminuyó el 5.82 por ciento en el 2023.
- Hubo 1,566 denuncias distintas sobre el uso de perfiles raciales o de identidad. La gran mayoría de estas denuncias (1,244 o el 79.44%) alegaban el uso de perfiles por motivos de raza o etnia.

Denuncias totales de uso de perfiles raciales y de identidad reportadas en el 2023



- En total, las agencias encargadas de la aplicación de la ley reportaron que 15,525 denuncias llegaron a una resolución en el 2023, incluidas 1,240 denuncias por uso de perfiles raciales o de identidad. La mayoría de las denuncias, incluidas las denuncias por uso de perfiles, se resolvieron con una determinación que la denuncia fue infundada, no fue aprobada, o hubo una exoneración. Solo el 6.89 por ciento de todas las denuncias y el 0.32 por ciento de las denuncias por uso de perfiles fueron aprobadas.

Distribución de resoluciones de denuncias en el 2023



Denuncias civiles y las y los jóvenes

Además del análisis de datos sobre denuncias reportados en el 2023, en este capítulo se analiza cómo las denuncias civiles pueden servir como una medida de rendición de cuentas para monitorear las interacciones de las fuerzas del orden con personas de 24 años o menores de manera más efectiva. La Junta, con los objetivos de monitorear las denuncias civiles presentadas por jóvenes o de su parte, identificar prácticas problemáticas de las fuerzas del orden que afectan a las y los jóvenes, y garantizar que las y los oficiales que causen daños a jóvenes sean responsables por sus actos, recomienda que:

La Legislatura estudie la posibilidad de enmendar la sección 13012 del Código Penal para requerir que las agencias encargadas de la aplicación de la ley reporten el número de denuncias civiles recibidas de denunciante o de su parte, desglosado por denunciante que hayan tenido 17 años o menos y denunciante que hayan tenido entre 18 y 24 años en el momento del incidente subyacente, si se sabe su edad o se presenta voluntariamente en el momento de presentar la denuncia. Este requisito también aplicaría a denuncias presentadas por un tercero de parte de una persona de 24 años o menor.

Seguimiento a las recomendaciones previas de la Junta

En el informe también se proporcionan actualizaciones sobre las recomendaciones previas de la Junta para definir “denuncia civil”, la recepción de denuncias anónimas, y abordar el posible efecto disuasorio de la advertencia requerida por sección 148.6 del Código Penal. En este capítulo del informe se reconoce el esfuerzo de la Legislatura al haber presentado el Proyecto de Ley de la Asamblea 2923 en el 2024, que habría definido “denuncia civil” y enmendado el texto de la sección 148.6 del Código Penal. Sin embargo, no se aprobó el proyecto de ley.

Por último, en este capítulo se avanza sobre la recomendación previa de la Junta de que las agencias encargadas de la aplicación de la ley comiencen a incorporar los principios del análisis de las causas fundamentales en sus procedimientos para responder a denuncias civiles. Específicamente, en este capítulo se explora cómo se aplica el análisis de las causas fundamentales en las industrias del transporte y la salud, así como en otras áreas de las fuerzas del orden, para identificar los principios comunes del análisis de las causas fundamentales e ilustrar cómo se podrían aplicar a los procedimientos de denuncias civiles. La Junta insta a las agencias encargadas de la aplicación de la ley a analizar las causas fundamentales de las denuncias civiles y espera desarrollar recomendaciones más específicas en informes futuros para apoyar a las agencias a implementar esta práctica.

Actualización legislativa

La Junta concluyó el informe con un resumen de la legislación recientemente promulgada que es relevante a su trabajo. Citando las disparidades en los datos recopilados bajo RIPA, la Legislatura aprobó el Proyecto de Ley del Senado 1020 (Sesión Ordinaria 2023-2024) que prohíbe el uso de “blancos de tiro étnicos”, que muestran un color de piel o rasgos faciales a partir de cuales una persona puede discernir razonablemente la raza o etnicidad, en el entrenamiento con armas de fuego requerido para las y los reclutas y oficiales de las fuerzas del orden.

Esta legislación ejemplifica el potencial de la Ley sobre el Uso de Perfiles Raciales y de Identidad para efectuar cambios en las prácticas y políticas de las fuerzas del orden. Con el enfoque en las prácticas y políticas de las fuerzas del orden, examinadas desde la perspectiva de las interacciones entre jóvenes y oficiales, el actual informe presenta una gran cantidad de datos y recomendaciones basadas en datos para fomentar más acciones legislativas y acciones por las agencias para llevar a cambios sistémicos duraderos en las fuerzas del orden en California.